

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

*Bases que han de regir la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros de Enseñanza-Infantil y Primaria (AMPAS), dentro del municipio de Benavente.*

BDNS(Identif.):691399.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17,3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.jnfosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691399>).

Primero.- *Beneficiarios:* Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria todas aquellas Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros de Enseñanza Reglada (AMPAS), dentro del municipio de Benavente, con personalidad jurídica propia, inscritas como tales en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Benavente, para la realización de actividades que constituyen el objeto propio de las mismas.

Segundo.- *Objeto:* Las presentes bases tienen por objeto favorecer la realización de actividades que complementen los procesos formativos del alumnado, por lo que esta convocatoria de subvenciones llega a todas las AMPAS cuyo objetivo es favorecer la realización de actividades que fomenten dicho proceso.

Tercero.- *Bases reguladoras:* Aprobadas por resolución de Alcaldía número 2023/762, de fecha 26 de abril de 2023. Se publican en la Web Municipal: [www.benavente.es](http://www.benavente.es)

Cuarto.- *Cuantía:* 7.000,00 €, que se prorrateará entre todos los Beneficiarios que reúnan las condiciones establecidas en estas Bases. El importe a subvencionar, en ningún caso, superará el coste de la actividad subvencionada.

Quinto.- *Plazo de presentación:* Desde el día siguiente a la publicación de las bases en el B.O.P. de Zamora hasta el 20 de noviembre de 2023, incluido.

Benavente, 26 de abril de 2023.-El Alcalde.

